INFORME RAZONADO SOBRE LA NECESIDAD DEL CONTRATO, ADECUACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN A LOS PRECIOS DEL MERCADO, LAS CARACTERÍSTICAS E IMPORTES CALCULADOS DE LA PRESTACIÓN, EL DESGLOSE DE LOS COSTES TENIDOS EN CUENTA PARA SU DETERMINACIÓN Y, EN SU CASO, LA JUSTIFICACIÓN RELATIVA A LA DECISIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN LED PARA EL EDIFICIO FORMATIVO DEL CENTRO ANDALUZ DE FORMACIÓN INTEGRAL DE LAS INDUSTRIAS DEL OCIO DE MIJAS (CIOMIJAS)

EXPEDIENTE: CONTR_2024_0000177164

TÍTULO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN LED PARA EL EDIFICIO FORMATIVO DEL CENTRO ANDALUZ DE FORMACIÓN INTEGRAL DE LAS INDUSTRIAS DEL OCIO DE MIJAS (CIOMIJAS)

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido): CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (46.779,71€)

VALOR ESTIMADO (IVA excluido): TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (38.660,92€)

El presente informe se emite por esta Secretaría Provincial al objeto de dar cumplimiento al artº 116, en relación con los artículos 28 y 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y de recoger las consideraciones indicadas en el informe n.º 2024/59 del Servicio Jurídico Provincial de Málaga de fecha 25 de marzo de 2024, y en el informe de fiscalización de disconformidad de fecha 10 de abril de 2024.

1.- NECESIDAD DEL CONTRATO

Mediante anuncio de 2 de agosto de 2017 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, publicado en BOJA número 150 de 7 de agosto de 2017, se hizo público el acuerdo de cesión global de activos y pasivos del Consorcio “Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio” a la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.

El art. 14 de la Ley de Racionalización del Sector Público abrió un proceso de disolución de los Consorcios, dirigido a mantener la actividad formativa que venían desarrollando los Centros de Formación para el Empleo. Ello exige que el elemento más importante de su patrimonio, el conjunto de recursos humanos y materiales que permiten llevar a cabo sus acciones formativas, no se deteriore, sino que se conserve en perfecto estado de uso y mantenga el valor de utilidad que da sentido a los Centros de Formación para el Empleo.

El Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio, CIO-Mijas (Málaga), cuenta con unas instalaciones que ocupan una superficie construida de 14.700 m^2 , distribuidos sobre una superficie total de 30.866 m^2 . Estas instalaciones constan de un centro de formación, una residencia y un hotel, que exigen que el conjunto de recursos humanos y materiales que permiten llevar a cabo sus acciones formativas, no se deteriore, sino que se conserve en perfecto estado de uso y mantenga el valor de utilidad que da sentido a los Centros de Formación para el Empleo.

Conforme al art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/ UE

VICTOR MANUEL VILLAESCUSA ARNEDO		15/04/2024 12:46:48	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwMIwC0wA5A3ix45110BOYO8yZv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requiere la motivación de la necesidad del mismo, en los términos previstos en el art. 28 de la citada Ley.

La contratación del suministro que se propone se justifica sobre la necesidad de mantener en óptimas condiciones los equipos de iluminación del Edificio Formativo del Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio de Mijas (CIOMIJAS), los cuales requieren ser sustituidos para posibilitar su adecuado funcionamiento y garantizar la disponibilidad y operatividad del Centro.

En tal sentido, la normativa aplicable en materia de instalaciones eléctricas exige la actualización y reposición de materiales desgastados o desfasados.

Vista la necesidad expuesta, y dado que el Servicio Andaluz de Empleo en la provincia de Málaga carece de medios personales y materiales para la realización de este servicio, resulta necesario contratar el suministro e instalación de equipos de iluminación led.

INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La insuficiencia de medios personales y materiales para hacer frente a las necesidades que se persiguen con el presente contrato, así como la falta de adecuación de los recursos para cubrir éstas, la especificidad de la materia, la complejidad y altura de la instalación en la que se realizará el suministro e instalación de los equipos y el conocimiento necesario de la materia requerido, hacen necesaria la convocatoria de un procedimiento abierto para la contratación del suministro con entidades y/o empresas especializadas en esta actividad, sin perjuicio de que el control y supervisión de los trabajos corresponde al personal propio de la Dirección Provincial.

Los requerimientos de personal y sus condiciones, indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, contemplan diferentes perfiles profesionales que se han valorado como adecuados y necesarios para la prestación del suministro e instalación, y que actualmente no tienen cabida en la relación de puestos de trabajo del personal al servicio de esta Dirección Provincial.

En cuanto a los medios materiales, existe igualmente carencia de recursos, al no disponer esta Dirección Provincial del equipamiento necesario detallado en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente licitación.

2.- ADECUACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.102.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, donde se dispone lo siguiente: “Los Órganos de Contratación cuidarán de que el precio de licitación sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados”.

Para el cálculo del presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta los siguientes aspectos:

COSTES DIRECTOS	*32.488,16 €*
Materiales	24.781,76 €
Mano de obra	7.706,40 €

VICTOR MANUEL VILLAESCUSA ARNEDO		15/04/2024 12:46:48	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwMIwC0wA5A3ix45110BOYO8yZv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

COSTES INDIRECTOS	*6.172,76 €*
Gastos Generales 13%	4.223,46 €
Beneficio Industrial 6%	1.949,30 €
IMPORTE TOTAL	**38.660,92 €**
IVA	8.118,79 €
TOTAL IVA INCLUIDO	**46.779,71 €**

Costes directos:

a) Costes salariales:

- Número de horas necesarias para la realización de los trabajos detallados en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT). Para realizar los trabajos de instalación de los equipos de iluminación, se han estimado necesarias 456 horas.
- Convenio Provincial Siderometalúrgico de la provincia de Málaga para el período 2019 – 2024.

La estimación del coste laboral se ha realizado como sigue:

CATEGORÍA	Hora Base 2024	Seg. Soc. (37,5%)	TOTAL HORA
OFICIAL 1ª	12,29€	4,61€	16,90€

b) Costes de materiales, estimados conforme a los precios habituales de mercado en el momento de la licitación.

Partiendo de las características indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la contratación, se ha realizado un muestreo en diferentes páginas de Internet y catálogos comerciales con referencias de precios (Artesolar y Ledvance), teniendo en cuenta los precios unitarios de los productos a suministrar especificados. En concreto, se han visitado, entre otros, los siguientes portales online: efectoLEd.com, lamparadirecta.es, igan-iluminación.com, quoled.es, byverdleds.com, premiumled.es...

La búsqueda se ha realizado priorizando la calidad de los materiales y el ahorro energético, entre fabricantes de equipos de reconocido prestigio con amplia presencia en la Unión Europea.

Costes indirectos:

a) Gastos Generales. Otros gastos diversos. Impuestos y tasas, gastos por imprevistos, etc., estimados en un porcentaje del 13%, conforme a licitaciones de similar naturaleza.

b) Beneficio empresarial, establecido en un 6% conforme al porcentaje aplicado en otras licitaciones.

Asimismo, se han tenido presentes los principios de eficacia, eficiencia en la contratación pública y economía en la gestión de los recursos públicos.

3.- CARACTERÍSTICAS E IMPORTES CALCULADOS

VICTOR MANUEL VILLAESCUSA ARNEDO		15/04/2024 12:46:48	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwMIwC0wA5A3ix45110BOYO8yZv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Características

El suministro e instalación de los equipos de iluminación objeto de la presente contratación, se realizará conforme a las indicaciones definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.

La prestación del suministro objeto de contratación contemplará las actuaciones necesarias para su correcta instalación y puesta en marcha, asegurando un adecuado funcionamiento de los equipos de iluminación de manera constante e ininterrumpida, respetando las indicaciones de los fabricantes de los equipos.

Conforme a lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se entenderán incluidos todos los equipos y elementos necesarios para el correcto funcionamiento y control de la instalación.

Excepción a la obligación de inscripción en el Registro de Licitadores

Conforme se indica en el Anexo I del PCAP, se exceptúa la obligación de inscripción en el Registro de Licitadores debido a que su exigencia supondría una limitación de la concurrencia y el acceso a las licitaciones públicas.

Procedimiento de adjudicación

Desde la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga se propone que la ejecución del contrato se realice bajo la figura del contrato mixto, definido en el art.18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, permitiendo la licitación a toda empresa que reúna los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con los art. 131.2 y 159 del citado cuerpo legal, y tramitación ordinaria, con criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, según el artículo 156 de la LCSP y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Plazo de ejecución

El plazo de ejecución se iniciará con la formalización del contrato y finalizará con el suministro e instalación de la luminaria objeto de contratación, disponiendo el adjudicatario de un plazo máximo de 6 meses para llevar a cabo el mencionado objeto.

Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las ofertas presentadas se tendrán en cuenta exclusivamente criterios de adjudicación ponderables mediante la aplicación de fórmulas, conforme a lo previsto en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

En cuanto a los criterios de adjudicación, con un máximo de 100 puntos, se tendrá en cuenta únicamente la proposición económica.

Se establece el precio como único criterio de adjudicación. El art. 145.3 LCSP recoge los contratos en los que hay que aplicar más de un criterio de adjudicación, incluyéndose en su apartado f) los contratos de suministros, salvo que los productos a adquirir estén perfectamente definidos y no sea posible variar los plazos de entrega. Estas dos circunstancias concurren en la presente licitación, en la que no es posible variar el plazo de entrega y los productos a licitar están perfectamente definidos tanto en características como en precios.

Condiciones Especiales de ejecución

VICTOR MANUEL VILLAESCUSA ARNEDO		15/04/2024 12:46:48	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwMIwC0wA5A3ix45110BOYO8yZv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La persona contratista tendrá, como condición especial de ejecución del artículo 202.2 de la LCSP, el garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

- La persona contratista se obliga a que las luminarias retiradas en ejecución de este contrato sean entregadas a un gestor de residuos autorizados para proceder a su reciclaje y valorización, lo que se acreditará con certificado o declaración del gestor autorizado que acredite la entrega y el correcto tratamiento de dichos residuos, donde se especifique como mínimo el número de autorización ambiental y el número y características de las luminarias retiradas.

- Asimismo, el adjudicatario deberá retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de residuos autorizado.

Régimen de abono del precio

El pago del precio se realizará mediante un pago único, tras la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los bienes entregados, y previa presentación de la factura en los términos establecidos en el presente documento, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de los documentos que acrediten la conformidad del objeto del contrato.

Registro para presentación de facturas: Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía: https://juntadeandalucia.efactura.net/puef/home.htm

Datos a incluir en la factura electrónica: La tripleta de códigos DIR3 que deberán hacer constar en las facturas es la siguiente:

- Órgano Gestor y Unidad Tramitadora (DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE): código A01006753

- Oficina Contable: código A01004456 (INTERVENCIÓN GENERAL)

Presupuesto Base de Licitación

El presupuesto base de licitación asciende a **TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS** (**38.660,92 €**), al que corresponde un IVA de OCHO MIL CIENTO DIECIOCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (8.118,79 €) resultando un total de **CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (46.779,71 €).**

Valor estimado

El valor estimado asciende a **TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (38.660,92 €).**

Para el cálculo del valor estimado del contrato se ha tenido en cuenta el Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido), sin posibilidad de prórroga.

Partida presupuestaria

VICTOR MANUEL VILLAESCUSA ARNEDO		15/04/2024 12:46:48	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwMIwC0wA5A3ix45110BOYO8yZv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Es objeto de la presente licitación la celebración de un contrato mixto por procedimiento abierto simplificado abreviado con cargo a la siguiente partida presupuestaria: 1239042930G/32L/66200/29 01

4.- DESGLOSE DE COSTES

La determinación de los costes se ha realizado por precio unitario, teniendo en cuenta los precios actuales de mercado, el coste de instalación del suministro y las estimaciones económicas realizadas, acorde a los requerimientos indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Concepto	Unids	Precio Unit	Total Materiales	Coste Instalación	Costes Directos	Gastos Generales 13%	Beneficio Industrial 6%	Costes Indirectos	TOTAL IVA excl.
Aplique para exteriores	55	73,46 €	4.040,30 €	929,50 €	4.969,80 €	646,07 €	298,19 €	944,26 €	5.914,06 €
Dicroica 12 Vdc	24	4,41 €	105,84 €	33,80 €	139,64 €	18,15 €	8,38 €	26,53 €	166,17 €
Downlight circular para empotrar, no regulable	182	30,01 €	5.461,82 €	3.075,80 €	8.537,62 €	1.109,89 €	512,26 €	1.622,15 €	10.159,77 €
Downlight circular para empotrar, regulable	44	34,94 €	1.537,36 €	743,60 €	2.280,96 €	296,52 €	136,86 €	433,38 €	2.714,34 €
Campana para suspensión	11	213,37 €	2.347,07 €	185,90 €	2.532,97 €	329,29 €	151,98 €	481,27 €	3.014,24 €
Luminaria estanca	115	43,09 €	4.955,35 €	1.943,50 €	6.898,85 €	896,85 €	413,93 €	1.310,78 €	8.209,63 €
Pantalla 600x600	97	47,70 €	4.626,90 €	397,15 €	5.024,05 €	653,13 €	301,44 €	954,57 €	5.978,62 €
Marco inst. en escayola de pantalla 600x600	72	23,71 €	1.707,12 €	397,15 €	2.104,27 €	273,56 €	126,26 €	399,82 €	2.504,09 €
TOTAL			**24.781,76 €**	**7.706,40 €**	**32.488,16 €**	**4.223,46 €**	**1.949,30 €**	**6.172,76 €**	**38.660,92 €**

Una parte del material indicado anteriormente, en concreto 50 pantallas 600x600 y 25 marcos para su instalación en escayola, son para almacenar como stock adicional, para futuros imprevistos y/o deterioros, no siendo precisa su instalación en el momento de la ejecución del contrato.

Tal circunstancia ha sido tenida en cuenta para la estimación del coste de instalación, cuyo importe ha sido repercutido de forma proporcional en función del número de unidades a instalar.

5.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

La no división en lotes del contrato se justifica por el hecho de que la realización independiente del suministro e instalación de los equipos de iluminación en el CIOMIJAS dificultaría su correcta ejecución, incidiendo

VICTOR MANUEL VILLAESCUSA ARNEDO		15/04/2024 12:46:48	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwMIwC0wA5A3ix45110BOYO8yZv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

negativamente en las labores de planificación y coordinación y generando disparidad en la prestación del suministro.

La adjudicación a una pluralidad de contratistas podría derivar en una descoordinación en la entrega del suministro, dificultando además su ejecución desde el punto de vista técnico, al concurrir varios proveedores trabajando en un mismo espacio físico.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO PROVINCIAL

CONTR_2024_177164